



INFORME DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

(A los efectos del artículo 103, apartado 4, de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra)

Esta Intervención Delegada ha recibido el Informe Justificativo de abono de las facturas del servicio de limpieza realizado durante el mes de MAYO de 2024 en diversos centros públicos de Enseñanza Secundaria, en el que se propone reconocer un gasto de 19.720,78 euros con cargo a la partida 410000 41800 2271 322002 denominada “Limpieza de los centros docentes públicos” del presupuesto de gastos del año 2024, y abonar esta cantidad a la empresa prestadora del servicio, Distrivisual SL.

El órgano gestor informa lo siguiente:

“Durante el año 2023 varias empresas que venían realizando el servicio de limpieza ordinaria en diversos centros educativos renunciaron a prorrogar sus respectivos contratos para el año 2024.

A su vez, durante el año 2023 finalizaron las obras de ampliación del centro I.E.S Sarriguren, lo que supone más del 50% del contrato del servicio de limpieza ordinaria con la empresa Distrivisual SL del año 2023, por lo que el contrato inicial no puede ser prorrogado para el año 2024.

Con el fin de seguir garantizando un servicio esencial para el funcionamiento de los centros educativos, las empresas que venían prestando los servicios de limpieza durante el año 2023 aceptaron expresamente continuar realizando el servicio hasta la culminación de los procedimientos de licitación en curso.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se tramitan las facturas correspondientes a los trabajos realizados en el mes de MAYO de 2024 con los datos señalados en la tabla incluida en el Anexo I.

La partida presupuestaria propuesta para los abonos dispone de crédito adecuado y suficiente.

La Interventora Delegada en el departamento de Educación informa que la contratación de estos servicios no se ajusta a las disposiciones vigentes en materia de contratos, habiéndose omitido el expediente de contratación y prescindido de los trámites previstos para él en la Ley Foral de Contratos, incluida la fiscalización previa preceptiva del expediente.

Esta omisión de fiscalización, según lo dispuesto en el artículo 103, apartados primero, segundo y cuarto, de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, hace que no se pueda reconocer la obligación ni tramitar el pago propuesto.

Se remite al efecto el presente informe al órgano gestor. El expediente podrá ser trasladado al Gobierno de Navarra para su resolución. En caso de que la resolución sea favorable, ello no eximirá de la exigencia de responsabilidades a que, en su caso, hubiera lugar.

En Pamplona/Iruña, a 26 de junio de 2024.
La Interventora Delegada en el Dpto. de Educación.

Raquel Lavín Aramburu

Anexo 1

Importes Mayo de 2024

410000-41800-2271-322002 "Limpieza de los centros docentes públicos"

Localidad	Centro	Empresa encargada	NIF	Nº factura	IMPORTE
PAMPLONA	IES Biurdana	DISTRIVISUAL S.L.	ESB31452634	2126555	8.885,01 €
SARRIGUREN	IES Sarriguren	DISTRIVISUAL S.L.	ESB31452634	2125019	5.333,68 €
SARRIGUREN	IES Sarriguren	DISTRIVISUAL S.L.	ESB31452634	2130711	5.502,09€
				TOTAL	19.720,78€

INFORME JUSTIFICATIVO DE ABONO DE FACTURAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE VARIOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DE 2024

Durante el año 2023 varias empresas que venían realizando el servicio de limpieza ordinaria en diversos centros educativos renunciaron a prorrogar el contrato para el año 2024. A continuación, se detallan las empresas y centros en los que no se ha llevado a cabo la prórroga del contrato:

CENTRO	EMPRESA	CIF	RES. ADJUDICACIÓN	PRÓRROGA 2023	PRORROGA 2024
IES BIURDANA	Distrivisual S.L.	ESB31452634	RES. 301E/2022	RES. 373E/2022	Renuncia

Al mismo tiempo durante el año 2023 se finalizaron las obras de ampliación del centro IES Sarriguren, lo que supone más de un 50% del contrato del servicio de limpieza ordinaria con la empresa Distrivisual, S.L. del año 2023, por lo que no es prorrogable para el año 2024.

Con el fin de seguir garantizando un servicio esencial para el funcionamiento de los centros educativos, las empresas que venían prestando los servicios de limpieza ordinaria durante el año 2023, aceptaron expresamente continuar realizando el servicio hasta la culminación de los procedimientos de licitación en curso.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se tramitan las facturas correspondientes a los trabajos realizados en el mes de mayo de 2024 que son las que se señalan en las tablas del Anexo

De acuerdo con todo lo anterior, se propone autorizar un gasto por importe de 19.720,78 euros, con cargo a la partida 410000-41800-2271-322002, "Limpieza de los centros docentes públicos" del presupuesto de gastos del año 2024 y en aplicación de la doctrina del enriquecimiento injusto, abonar esa cantidad a las empresas, en concepto de limpieza de centros docentes públicos, correspondientes a las facturas indicadas en las tablas del Anexo 1, cuyos originales se adjuntan a este informe.

Pamplona, 27 de junio de 2024

EL DIRECTOR DEL SERVICIO
DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS

Eneko Ardaiz Ganuza

Vº Bº
LA DIRECTORA GENERAL DE
PERSONAL E INFRAESTRUCTURAS

Begoña Unzué Vela

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN

Anexo 1

Importes mayo de 2024

410000-41800-2271-322002 "Limpieza de los centros docentes públicos"

Localidad	Centro	Empresa encargada	NIF	Nº factura	IMPORTE
PAMPLONA	IES Biurdana	DISTRIVISUAL S.L.	ESB31452634	2126555	8.885,01 €
SARRIGUREN	IES Sarriguren	DISTRIVISUAL S.L.	ESB31452634	2125019	5.333,68 €
SARRIGUREN	IES Sarriguren	DISTRIVISUAL S.L.	ESB31452634	2130711	5.502,09€
				TOTAL	19.720,78€

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 3 de julio de 2024, por el que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103.4 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, y a instancia de la Dirección General de Personal e Infraestructuras del Departamento de Educación, se resuelven favorablemente los expedientes de abono de las facturas correspondientes al servicio de limpieza ordinaria de varios centros docentes públicos correspondiente al mes de mayo de 2024.

La Directora General de Personal e Infraestructuras propone aprobar la autorización y disposición del gasto de las facturas relacionadas en el anexo, a los efectos de proceder a su abono.

Las disposiciones de gasto y ordenaciones de pagos propuestas tienen su fundamento en las prestaciones de servicios no sustentadas en una relación jurídica debidamente formalizada, al haber concluido previamente el plazo de ejecución de los contratos en su día suscritos, sin que en este momento se haya procedido a la adjudicación de un nuevo contrato, según se justifica en el expediente administrativo.

Tal y como se informa en el expediente, debido a la trascendencia de los servicios, su prestación se considera imprescindible por lo que las empresas han venido prestándolos aun no habiéndose podido formalizar regularmente la correspondiente relación jurídica.

En vista de que nos encontramos ante unas prestaciones ya debidamente ejecutadas pero sin el adecuado soporte contractual es forzoso explorar la

posibilidad de acogerse a la teoría de la prohibición de enriquecimiento sin causa, construcción jurisprudencial en cuya virtud se palia, en determinadas condiciones, el indeseable desequilibrio que se produce cuando alguien que ejecuta una prestación sin el imprescindible basamento contractual, no ha generado por tal motivo el derecho a obtener el equivalente dinerario o en especie que le correspondería de haberse formalizado el oportuno contrato.

Son cuatro las condiciones que la jurisprudencia exige para poder aplicar esa doctrina (Sentencia del Tribunal Supremo de 23 de marzo de 1966, Sala de lo Civil, núm. 220):

- Un enriquecimiento por parte del demandado, representado por la obtención de una ventaja patrimonial, que puede producirse por un aumento del patrimonio (*lucrum emergens*) o por una no disminución del patrimonio (*damnum cessans*).

- Un empobrecimiento por parte del actor, representado a su vez por un daño, que puede constituir *damnum emergens* (daño positivo) y *lucrum cessans* (lucro frustrado), del que haya sido consecuencia el enriquecimiento del demandado.

- Falta de causa que justifique el enriquecimiento.

- Inexistencia de un precepto legal que excluya la aplicación del enriquecimiento sin causa.

A ello añade la jurisprudencia que es también exigible del negocio jurídico que pretenda acogerse a este remedio el hecho de que se halle presidido por la buena fe.

Acreditado lo anterior en el expediente y habiéndose remitido las propuestas de resolución a la Intervención Delegada en el Departamento de Educación, esta Intervención Delegada ha emitido informe de omisión de fiscalización a los efectos del artículo 103 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, dado que la prestación de los servicios tras la finalización del contrato no fue fiscalizada en su momento, debiéndose remitir al Gobierno de Navarra la decisión final respecto de aquellos expedientes cuya fiscalización se haya omitido y que presenten alguna infracción del ordenamiento jurídico u otro defecto que impida su convalidación sin más trámite.

Y así, aun no ajustándose plenamente la contratación del caso a las disposiciones vigentes en materia de contratos públicos, debe procederse a pagar los servicios prestados, en virtud de la teoría en cuya virtud se persigue evitar los enriquecimientos injustos, con el fin de evitar así el perjuicio que deriva del hecho de haber prestado de buena fe unos servicios a la Administración y a su instancia sin haber percibido la oportuna contraprestación.

En su virtud, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Educación,

ACUERDA

1º.- Resolver favorablemente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103.4 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, los expedientes de abono de las facturas correspondientes al servicio de limpieza ordinaria de varios centros docentes públicos correspondiente al mes de mayo de 2024, que se incorporan como anexo al presente acuerdo, por importe global de 19.720,78 euros.

2º.- Trasladar este acuerdo a la Directora General de Personal e Infraestructuras, a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, a la Intervención Delegada y al Centro contable en el citado Departamento y a la Sección de Mantenimiento de Centros y Dependencias del Departamento de Educación.

Pamplona, tres de julio de dos mil veinticuatro.

EL CONSEJERO SECRETARIO
DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Félix Taberna Monzón

Tabla 1 - Importe de mayo de 2024

Partida 410000 41800 2271 322002 Limpieza de los centros docentes públicos

Localidad	Centro	Empresa encargada	NIF	Nº factura	Importe
PAMPLONA	IES Biurdana	DISTRIVISUAL S.L.	ESB31452634	2126555	8.885,01 €
SARRIGUREN	IES Sarriguren	DISTRIVISUAL S.L.	ESB31452634	2125019	5.333,68 €
SARRIGUREN	IES Sarriguren	DISTRIVISUAL S.L.	ESB31452634	2130711	5.502,09€
				TOTAL	19.720,78€

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

La Directora General de Personal e Infraestructuras ha dictado la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN 221/2024, de 5 julio, de la Directora General de Personal e Infraestructuras, por la que, en aplicación del principio jurisprudencial que prohíbe el enriquecimiento injusto, se abona a las empresas indicadas en el Anexo 1 las facturas correspondientes al servicio de limpieza ordinaria de centros docentes públicos del mes de mayo de 2024.

Durante el año 2023 varias empresas que venían realizando el servicio de limpieza ordinaria en diversos centros educativos renunciaron a prorrogar el contrato para el año 2024. A continuación, se detallan las empresas y centros en los que no se ha llevado a cabo la prórroga del contrato:

CENTRO	EMPRESA	CIF	RES. ADJUDICACIÓN	PRÓRROGA 2023	PRORROGA 2024
IES BERRIOZAR	Distrivisual S.L.	ESB31452634	RES. 300E/2022	RES. 21E/2023	Renuncia
IES BIURDANA	Distrivisual S.L.	ESB31452634	RES. 301E/2022	RES. 373E/2022	Renuncia
IES EGA	Brocoli S.L.	ESB29778651	RES. 300E/2022	RES. 21E/2023	Renuncia

Al mismo tiempo durante el año 2023 se finalizaron las obras de ampliación del centro IES Sarriguren, lo que supone más de un 50% del contrato del servicio de limpieza ordinaria con la empresa Distrivisual, S.L. del año 2023, por lo que no es prorrogable para el año 2024.

Con el fin de seguir garantizando un servicio esencial para el funcionamiento de los centros educativos, las empresas que venían prestando los servicios de limpieza ordinaria durante el año 2023, aceptaron expresamente continuar realizando el servicio hasta la culminación de los procedimientos de licitación en curso.

Con fecha 24 de junio de 2024 el Servicio de Infraestructuras Educativas inicia expediente de abono en concepto de enriquecimiento injusto del coste de los servicios de limpieza ordinaria de varios centros docentes públicos correspondiente al mes de mayo de 2024 que incluye informe propuesta del Director de Servicio y propuesta de Resolución de la



Dirección General de Personal e Infraestructuras. La Intervención Delegada emite informe de Omisión de Intervención con fecha de 26 de junio de 2024. La Secretaría General Técnica, tras informe de Omisión de la Intervención y una vez emitido Informe Jurídico con fecha 27 de junio de 2024, devuelve al Servicio de Infraestructuras Educativas el expediente para la preparación de un Acuerdo de Gobierno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.4, de la Ley Foral de Hacienda Pública. Con fecha 3 de julio de 2024 se firma Acuerdo de Gobierno de convalidación de informe de Omisión de la Intervención Delegada, que va acompañado de informe explicativo de la Dirección General de Personal e Infraestructuras. Adoptado este Acuerdo, este Servicio reinicia el expediente administrativo para su aprobación, incorporando al mismo dicho Acuerdo.

Las empresas, después de realizar el servicio de limpieza ordinaria en varios centros docentes públicos correspondiente al mes de mayo de 2024, han emitido las facturas para su cobro.

En aplicación de la doctrina de la prohibición del enriquecimiento injusto, procede pagar el servicio de limpieza ordinaria de centros docentes públicos, abonando las facturas correspondientes al mes de mayo de 2024, según el Anexo 1.

Se han emitido los informes preceptivos exigidos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

En virtud de las facultades conferidas en el Decreto Foral 245/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º Autorizar un gasto por importe de 19.720,78 euros, con cargo a la partida 410000-41800-2271-322002, "Limpieza de los centros docentes públicos" del presupuesto de gastos del año 2024, y en aplicación de la doctrina del enriquecimiento injusto, abonar esa cantidad a las empresas, en concepto de limpieza de centros docentes públicos, correspondientes a las facturas indicadas en las Tablas del Anexo 1.

2º Trasladar la presente Resolución a la Intervención delegada en el Departamento de Educación, al Negociado de Gestión Económica del Departamento de Educación, al Servicio de Infraestructuras Educativas, a la Sección de Mantenimiento de Centros y Dependencias del Departamento de Educación, y notificarla a las empresas, a los efectos oportunos.

Pamplona, cinco de julio de dos mil veinticuatro. LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL E INFRAESTRUCTURAS, Begoña Unzué Vela."



Servicio de Infraestructuras Educativas
Hezkuntzako Azpiegituren Zerbitzua
Santo Domingo, 8
31001 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 65 28 – 848 42 65 89
infraestructuraseducativas@navarra.es

Gobierno de Navarra  **Nafarroako Gobernua**
Departamento de Educación Hezkuntza Departamentua

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos

Pamplona, cinco de julio de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS

ENEKO ARDAIZ
GANUZA

Director del Servicio de
Infraestructuras Educativas

Eneko Ardaiz Ganuza



Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-05 12:02:30

Anexo I
Importes mayo de 2024

410000-41800-2271-322002 "Limpieza de los centros docentes públicos"

Localidad	Centro	Empresa encargada	NIF	Nº factura	IMPORTE
PAMPLONA	IES Biurdana	DISTRIVISUAL S.L.	ESB31452634	2126555	8.885,01 €
SARRIGUREN	IES Sarriguren	DISTRIVISUAL S.L.	ESB31452634	2125019	5.333,68 €
SARRIGUREN	IES Sarriguren	DISTRIVISUAL S.L.	ESB31452634	2130711	5.502,09€
TOTAL					19.720,78€

NOTIFICADO A:

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
INTERVENCIÓN DELEGADA
NEGOCIADO GESTIÓN ECONÓMICA
INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS
MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DEPENDENCIAS
DISTRIVISUAL S.L.



Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-05 12:02:30